

Resolución Gerencial Regional

N° : 005-2025-GRM/GRPPAT

Fecha : 27 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 019-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPLAN, Informe N° 002-2025-GR.MOQ/GRPPAT-SPLAN-ACP; Informe N° 040-2025-GRM/GGR-ORAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4° señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, además de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. artículo 5°, que los Gobierno Regionales tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y en el artículo 6° indica que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, situado al ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Ley N° 28056 y su Modificatoria Ley N° 29198, se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, la misma que señala en su artículo 1°, que el proceso participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de su presupuesto, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/6.01, "Instructivo Para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regional y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto participativo;

Que, el Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo Regional con enfoque multianual del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado a través de la Ordenanza Regional N° 05-2021-CR/GR.MOQ, en su artículo 7, literal f) establece que el Equipo Técnico lo conforman profesionales y técnicos del Gobierno Regional de Moquegua, para brindar el soporte técnico e implementar las estrategias para organizar el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Regional;

Que, a través del Informe N° 001-2025-GR.MOQ/GRPPAT-SPLAN-ACP, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Lic. Andrés Centeno Poma – Planificador de la Subgerencia de Planeamiento, solicitando la aprobación con Acto resolutivo del Plan Anual y equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Regional – PPR 2026;

Resolución Gerencial Regional

N° : 005-2025-GRM/GRPPAT

Fecha : 27 de enero de 2025

Que, con el Informe N° 019-2025-GRM/GGR-GRPPAT-SPLAN, del 23 de enero del 2025, el Sub Gerente (e) de la Subgerencia de Planeamiento, se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo llegar el "Plan Anual y Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2026" el mismo que comprende 14 folios, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento que permite planificar, organizar y sistematizar información relevante que permita realizar un trabajo con visión responsable. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos;

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Ordenanza Regional N° 05-2021-CR/GR.MOQ, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y en virtud a las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del artículo 39°, numeral 13 de la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Presupuesto Participativo Regional 2026, que consta de catorce (14) folios y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – CONFORMAR, el Equipo Técnico que será responsable de conducir el proceso del presupuesto participativo Regional 2026 del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que estará integrado por los funcionarios siguientes:

N°	Gerente Regional / Sub Gerente	Cargo
01	Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Presidente
02	Sub Gerente de Planeamiento	Secretario Técnico
03	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
04	Gerente Regional de Infraestructura	Integrante
05	Sub Gerente de Obras	Integrante
06	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Integrante
07	Gerente Sub Regional de General Sánchez Cerro	Integrante
08	Gerente Sub Regional de Ilo	Integrante

Artículo Tercero - REMITIR copia de la presente a: Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Planeamiento, Subgerencia de Programación Multianual e Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro, Gerencia Sub Regional Ilo, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
C.C. RIDER MARTIN FLORES FLORES
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

RMFF-G/GRPPAT

C.C.: ARCHIVO